



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **5720** DE

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global
del Ministerio de Relaciones Exteriores

14 SEP 2016

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Técnico, código 3100, grado 18, está en VACANCIA DEFINITIVA y fue provisto en encargo al señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA GÓMEZ**, mediante Resolución 2371 del 28 de abril de 2015, y tomó posesión el 4 de mayo de 2015.

Que mediante Resolución 1550 del 1° de abril de 2016, le fue prorrogado a partir del 2 de mayo de 2016 y hasta por el término de seis meses, el encargo en el cargo de Técnico, código 3100, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA GÓMEZ** alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral en el último período evaluado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR a partir del 2 de noviembre de 2016 y por el término de seis (6) meses, al señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.255.918, el encargo de Técnico, código 3100, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

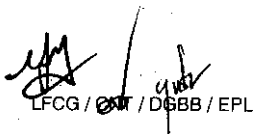
ARTÍCULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

14 SEP 2016


MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores


LFCG / CM / DGBB / EPL